

PERGAMINO, Diciembre 20 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a usted la ORDENANZA QUE este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga-, realizada el día 19 de Diciembre del corriente año, al considerar el Expte.: D-584-84 D.E eleva Expte. V-312-84 VECINOS DE CALLE LEOPOLDO LUGONES E/ DR. VALENTINI Y CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI E/OLEGARIO ANDRADE Y LEOPOLDO LUGONES Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a construcción de cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: LEOPOLDO LUGONES ENTRE DR. VALENTINI Y CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI ENTRE OLEGARIO ANDRADE Y LEOPOLDO LUGONES", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : ANGEL CONTI
Secretario : JULIO A. FUNES
Tesorero : ANTONIO CONTI
Vocales : RAMON GARIAS
SUSANO CHIDICHIMO

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de obras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas)

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 436/84.-


SILVIA E. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE